

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Cervera de Pisuerga

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas al suministro de agua con sistemas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable

4

Bases para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a las asociaciones micológicas de la provincia de Palencia, destinadas a promover el conocimiento y la divulgación de la riqueza micológica de esta provincia

5

Convocatoria de peticiones de inclusión de actuaciones en el programa de "Desratización y desinsectación de los municipios de la provincia de Palencia"

7

Promoción Económica:

Resolución de concesión de la "Convocatoria 2017 de ayudas a ayuntamientos para la ampliación o mejora de polígonos industriales de la provincia de Palencia"

9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 22/2017

11

Ejecución de Títulos Judiciales 27/2017

12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Convocatoria del proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición de promoción interna, de cinco plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario

14

Antigüedad.

Licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi

21

Arconada.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017

22

Sumario

Carrión de los Condes.	
<i>Enajenación de bien inmueble patrimonial</i>	23
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	24
Cubillas de Cerrato.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	26
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	27
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	28
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	29
Guardo.	
<i>Listas de admitidos y excluidos para la actualización de la bolsa de trabajo de socorrista.....</i>	30
Paredes de Nava.	
<i>Licitación para el arrendamiento de parte de bien inmueble patrimonial.....</i>	32
Torquemada.	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de obra.....</i>	33

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Becerril del Carpio.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	34
Junta Vecinal de Lobera de la Vega.	
<i>Expediente de enajenación de bienes patrimoniales y de desafectación de inmueble</i>	35
Junta Vecinal de Oteros de Boedo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	36
Junta Vecinal de Revilla de Santullán.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	37
Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar.	
<i>Exposición pública de expediente de alteración jurídica de terreno.....</i>	38
Junta Vecinal de Villantodrigo.	
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos patrimoniales.....</i>	39

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes Bernorio.	
<i>Convocatoria de Asamblea General Ordinaria</i>	40

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Alberto de la Fuente Gutiérrez (34.545.328-H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma de agua temporal para poder realizar riegos de apoyo durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, mediante captación superficial del arroyo de Vallespinoso en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 384034; Y: 4745894, o en su defecto y si dicho arroyo presentase estiaje severo, en el cauce del río Pisuerga en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 383998, Y: 4745833, mediante tubería a presión.

La actuación se limita a la instalación de un equipo de bombeo con una potencia de 1,6 CV, dotado de alcachofa con válvula antirretorno fijada al lecho del cauce mediante peso (piedra o similar). Desde dicha bomba de impulsión se realizaría un tendido temporal de manguera de 45 mm de diámetro hasta la propiedad.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,06 ha de huerto familiar).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,99 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 360 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del arroyo Vallespinoso o en su defecto del cauce del río Pisuerga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-2114/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 27 de febrero de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se **convocan subvenciones destinadas al suministro de agua de consumo humano para la población, derivadas de una situación de desabastecimiento de la misma.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADAS AL SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS PARA LOCALIDADES EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- BDNS: 333810.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Municipios o mancomunidades de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia.

Segundo.- Objeto.

- Concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades y entidades locales menores, para el suministro de agua de consumo humano para la población, derivadas de una situación de desabastecimiento de la misma.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Gastos derivados del transporte del suministro de agua destinada al consumo humano a precios de mercado, con una dotación estricta referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.
- No serán subvencionables los gastos de personal de las entidades locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.

Cuarto.- Cuantía.

- Crédito total asignado de 60.000,00 €. En ningún caso la cuantía concedida será superior al 80% de los gastos ocasionados, y con un importe máximo de 25.000,00 € por solicitante.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Estará comprendido desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 28 de febrero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del decreto de 22 de febrero de 2017 de la Presidenta de la Diputación provincial de Palencia por la que se **convocan subvenciones para las asociaciones micológicas de la provincia de Palencia, destinadas a promover el conocimiento y la divulgación de la riqueza micológica de esta provincia y la importancia de su conservación.**

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES MICOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, DESTINADAS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN DE LA RIQUEZA MICOLÓGICA DE ESTA PROVINCIA.- BDNS: 333917.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Asociaciones Micológicas de la provincia de Palencia, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en cuyos fines fundacionales figure el interés en la defensa del recurso micológico, así como la de realización de actividades orientadas a tal fin.

Segundo.- Objeto:

- Promover, a través de las actividades realizadas por dichas asociaciones, acciones encaminadas a sensibilizar, informar y divulgar la importancia y el valor de los recursos micológicos del entorno provincial.

Tercero.-

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- Organización de conferencias, exposiciones, jornadas, cursos, seminarios, encuentros, publicaciones, etc., encaminadas al:
 - * Conocimiento de especies micológicas y los hábitats donde se desarrollan.
 - * Sensibilizar a la población de los beneficios que aportan los hongos al monte, y sobre nuestra responsabilidad de su conservación.
 - * Divulgación de las buenas prácticas en el monte y en la recolección de ejemplares de hongos. Acciones preventivas.
 - * Divulgar el interés científico, social, cultural y económico en el aprovechamiento de los hongos.
 - * Los hongos y su uso culinario.
 - * Importancia del desarrollo micológico y el desarrollo rural.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Material fungible perfectamente identificable con la actividad.
- Gastos de difusión.
- Honorarios a ponentes, con las siguientes limitaciones: menos de 100,00 €/hora, y hasta 300,00 € por ponente (sujetos a las retenciones fiscales correspondientes).
- Alquiler de equipos, hasta un máximo de 150,00 € por programa.
- Gastos de transporte si fuera necesario para el desarrollo de la actividad, y previsto en la misma.

CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Adquisición de regalos, alimentos y similares.
- Estancias en establecimientos de hostelería, albergues o similares.
- Desplazamientos, ni dietas de ponentes ni de organizadores.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe de la convocatoria asciende a un total de 12.000,00 €. En ningún caso la ayuda concedida será superior al 100% del presupuesto aprobado y ejecutado, hasta un máximo de 3.000,00 € por asociación.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimiento.aspx>.)

Palencia, 1 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 22 de febrero de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se **convocan peticiones de inclusión de actuaciones en el programa de “Desratización y desinsectación de los municipios de la provincia de Palencia”**.

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE “DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”.- BDNS: 333923.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero: Beneficiarios.-

- Podrán participar en la presente convocatoria los Ayuntamientos menores de 4.000 habitantes de la provincia de Palencia.

Segundo: Objeto.-

- La Diputación Provincial de Palencia consciente de la importancia que tiene el control de roedores e insectos para la prevención de numerosas enfermedades en personas y animales y conocedora que entre las competencias de los Ayuntamientos se encuentra la de velar por el control y prevención de la sanidad en el ámbito del municipio, considera oportuno el efectuar esta actuación de forma conjunta entre los municipios que voluntariamente deseen adherirse.

Tercero: Actuaciones subvencionables.-

- Serán objeto de inclusión en la siguiente convocatoria cuatro tratamientos de desratización y uno de desinsectación.

SE CONSIDERARÁN COMO ÁREAS PRIORITARIAS A DESRATIZAR:

- * Edificios municipales.
- * Redes de alcantarillado.
- * Vertederos de basura.
- * Escombreras.
- * Cualquier otra dependencia, área o instalación municipal donde sea necesario.

COMO ÁREAS A DESINSECTAR SE CONSIDERARÁN:

- * Colegios municipales.
- * Ayuntamientos y otras dependencias.

- En cada tratamiento realizado se emitirán albaranes de control en los que se reflejará el conforme del Ayuntamiento, remitiéndose una copia al Ayuntamiento y otra a la Diputación.

Cuarto: Cuantía.-

- La financiación del programa será realizado hasta un 50% por la Diputación de Palencia con cargo a la aplicación 38.31102.227, el resto por los Ayuntamientos adheridos al programa, estableciéndose la aportación de cada Ayuntamiento según los siguientes tramos poblacionales, basados en la última cifra oficial de población del municipio:

- * Municipios menores de 100 habitantes: 213 €
- * Municipios entre 101 y 500 habitantes: 223 €
- * Municipios entre 501 y 1.000 habitantes: 313 €
- * Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes: 399 €
- * Municipios entre 2.001 y 3.000 habitantes: 612 €
- * Municipios entre 3.001 y 4.000 habitantes: 750 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.-

- Los Ayuntamientos interesados presentarán la siguiente documentación en el plazo de un mes desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Los interesados deberán presentar la solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputacióndepalencia.es>. El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Sexto:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 1 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA “CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 15 de febrero de 2017 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª Mediante el Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 26 de julio de 2016, se aprueba la relación de Ayuntamientos que alcanzan la condición de beneficiarios provisionales de estas ayudas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica celebrada el 19 de julio de 2016.
- 2ª Los beneficiarios contemplados en el Anexo I de la presente resolución presentaron en tiempo y forma la documentación relativa a la base 8ª de la Convocatoria, precisa para alcanzar la condición de beneficiarios definitivos (proyecto o anteproyecto, de la ejecución de las obras para las que se solicita la subvención y su aprobación por el órgano competente de la entidad).
- 3ª Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Promoción Económica, intervenido y conforme por la Intervención Provincial de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2º de la convocatoria, tramitada anticipadamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

Primero.- Disponer del gasto por importe de **130.375,28 €** con cargo a la partida 35.42201.76201 y en consecuencia conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, bajo el epígrafe "**beneficiarios definitivos**", por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo.

Segundo: La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en el Base 13ª de la Convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará el **30 de septiembre de 2017**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a los beneficiarios por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación **fuera de plazo** de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imponiéndose, previa tramitación del expediente oportuno, las siguientes sanciones:

- a) El 10% de la importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- b) El 20% del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y realizar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con el artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 22 de febrero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I. - Beneficiarios definitivos

Nº EXP.	Solicitante	Proyecto a subvencionar	Presupuesto aceptado	Cuantía de subvención	Gasto a justificar	Subvención %
1637/2016	AYUNTAMIENTO DE PAREDES	Urbanización y adecuación de parcela para equipamiento de transporte.	135.867,68	50.000,00	100.000,00	50%
1638/2016	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN	Mejora: Red, Abastecimiento y Sistema de Control 1ª Fase.	15.000,00	7.500,00	15.000,00	50%
1640/2016	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	Reparaciones del cableado robado del alumbrado público, del pavimento en el puente de acceso y sustitución de la señalización de tráfico.	43.369,62	21.684,81	43.369,62	50%
1642/2016	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	Mejora: Sustitución de bordillos, aceras e instalación de alumbrado.	32.500,00	16.250,00	32.500,00	50%
1643/2016	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	Renovación de pavimento de hormigón en calle Valdecuriada.	7.996,73	3.998,37	7.996,73	50%
1645/2016	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	Urbanización y pavimentación de parcela situada en la confluencia de polígono Aguilar I y Aguilar II, para dotar al polígono de nuevo espacio de aparcamiento.	50.000,00	25.000,00	50.000,00	50%
1648/2016	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	Reparación de aceras y de las soleras de la calzada de hormigón en masa del polígono industrial, agrietadas y hundidas.	10.758,90	5.379,45	10.758,90	50%
1649/2016	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	Sustitución de papeleras por contenedores con tapa: Instalación de 15 contenedores con tapa.	1.125,30	562,65	1.125,30	50%
TOTAL			296.618,23	130.375,28	260.750,55	50%

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000921

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 22/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 438/2016

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA LOZANO OREJUELA

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, NESTAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

EDICTO

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 22/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Martha Patricia Lozano Orejuela, contra la empresa Nestar Servicios Integrales, S.L., sobre Despido, se ha dictado Auto y Decreto Traslado Insolvencia 16-02-17, cuya parte dispositiva se adjunta:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Martha Patricia Lozano Orejuela, frente a Nestar Servicios Integrales, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.302,51 euros en concepto de principal, más otros 130 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 130 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

“Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Nestar Servicios Integrales, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Martha Patricia Lozano Orejuela y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nestar Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000830

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 393/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ROBERTO MIGUEL HERRERO

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: SANA Y REFORMAS Y DECORACIONES, S.L., FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 27/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Roberto Miguel Herrero, contra Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto en fecha 17/02/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 367/2016, de fecha 19/12/2016 a favor de la parte ejecutante, Roberto Miguel Herrero, frente a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.613,70 euros en concepto de principal, más otros 161 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 161 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Letrada de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banco Santander, cuenta número 3439.0000.64.0027.17 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social—Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Asimismo, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha dictado decreto cuya para dispositiva se adjunta:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Practíquese la notificación y requerimiento a la ejecutada Sana y Reformas y Decoraciones, S.L. por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, por encontrarse en ignorado paradero según consta en el Procedimiento en reclamación de despido núm. 393/2016 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 180 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3439.0000.64.002.17 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa, Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Sana y Reformas y Decoraciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento,

En Palencia, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y HACIENDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de febrero de 2017, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de **cinco plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de funcionarios. Las plazas se encuentran clasificadas en Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotadas presupuestariamente.

D. David Vázquez Garrido, Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, en virtud de competencias otorgadas por Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto núm. 5.252, de 18 de junio de 2015, **RESUELVE:**

Primero.- Convocar para la provisión, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de **cinco plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, conforme a las bases que se anexan a continuación.

Segundo.- Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Palencia, 20 de febrero de 2017.- El Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.-

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de **CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dotadas presupuestariamente y clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación: Auxiliar Administrativo, Grupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas a proveer es de **cinco**, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc. siempre que tenga lugar antes del comienzo del procedimiento selectivo.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, <http://www.aytopalencia.es/>, las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna que se convoca, será necesario:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palencia y estar en servicio activo en puesto de trabajo de Conserje-Ordenanza, conforme a la RPT vigente, con una antigüedad de al menos dos años.

- b) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo C2, de clasificación de estas plazas, establecida en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias.

3.1.- FORMA:

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–. y en la página web “<http://www.aytopalencia.es>”. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, harán constar en la instancia el % de discapacidad y la adaptación que solicita

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, debiendo ser original o fotocopia compulsada. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

3.2.- PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.- LUGAR:

La instancia con su copia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1. podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia–.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Tribunal calificador.**5.1.- COMPOSICIÓN:**

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Secretario General del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO:

- Un empleado público del Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición nominativa será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ASESORES ESPECIALISTAS:

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN:

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

6.1.- PROGRAMA:

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica como ANEXO a las bases de la convocatoria. En el supuesto de que, con posterioridad a estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

6.2.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

La fecha, hora y lugar de celebración del procedimiento selectivo, se dará a conocer en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de edictos de la Corporación como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- LLAMAMIENTOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por el Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento no hubiera realizado dicho sorteo, podrá hacerse referencia al sorteo que realice la Administración de la Comunidad Autónoma o la Administración del Estado.

6.5.- PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE:

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**7.1.- FASE DE CONCURSO:**

Será previa a la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1º- Por grado personal consolidado con el siguiente baremo.

- * Por poseer un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.
- * Por poseer un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 0,40 puntos.
- * Por poseer un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 0,20 puntos.

2º- Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o personal laboral fijo en puesto de trabajo de Conserje-Ordenanza: 0,20 puntos por año o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de 2,00 puntos (referenciado al último día del plazo de presentación de instancias).

3º- Por titulación académica. Se valorará con sujeción al siguiente baremo:

- Por posesión de titulación académica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,50 puntos.
- Por posesión de titulación académica: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o tres cursos completos y aprobados de cualquier Licenciatura: 0,75 puntos.
- Por posesión de titulación académica: Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto Superior o Grado Equivalente: 1,00 puntos.

En el caso de aportar títulos diferentes a los señalados, el interesado aportará certificado de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación.

En el supuesto de poseer más de un título únicamente será valorado el de mayor nivel.

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

PRIMER EJERCICIO

Será obligatorio y calificado con un máximo 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Tendrá carácter práctico y se realizará en una sola sesión, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, en el que se utilizarán las versiones de Word y Excel correspondientes al Office 2013.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos (con un peso relativo del 40%) y de la hoja de cálculo (con un peso relativo del 40%), así como la transcripción de un texto y la detección y corrección de las faltas de ortografía en él introducidas (con un peso relativo del 20%).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en la realización de un cuestionario, tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario anexo a la convocatoria.

Este ejercicio será obligatorio y de carácter eliminatorio, su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5,00.

El Tribunal calificador se regirá por los siguientes criterios de valoración:

- Pregunta acertada: + 1,00 puntos.
- Pregunta errónea: - 0,25 puntos.
- Pregunta en blanco: ni puntúa ni penaliza.

El tiempo del desarrollo de este ejercicio, será de cincuenta minutos.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y las preguntas anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

OCTAVA.- Calificación total y definitiva.

La calificación total y definitiva del procedimiento vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El orden de calificación de los aspirantes será el determinado por las calificaciones totales y definitivas del procedimiento. Dicho orden servirá para determinar la propuesta del Tribunal de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados y valorados en la fase de concurso.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Corporación, y elevará propuesta al órgano competente, a favor de los aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación para su nombramiento formal, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos, que a continuación se expresan:

- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.1.- FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les serán notificados expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias y derecho supletorio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Palencia, enero de 2017.

ANEXO I

- Tema 1.-** Los principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 2.-** El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 3.-** Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.
- Tema 4.-** Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. La atención al público e información al ciudadano.
- Tema 5.-** El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.
- Tema 6.-** Recursos administrativos. Concepto y clases.
- Tema 7.-** La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español. Principales leyes reguladoras del régimen local.
- Tema 8.-** La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.
- Tema 9.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 10.-** Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11.-** Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Clases de licencias y procedimientos de concesión.
- Tema 12.-** Los Contratos Administrativos. Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. La Selección del contratista.
- Tema 13.-** El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14.-** Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. El Presupuesto Municipal. Concepto, contenido y aprobación. Recursos de los Municipios.
- Tema 15.-** Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.
- Tema 16.-** La contabilidad de las entidades locales. Documentos y libros contables.
- Tema 17.-** Formas de intervención de la administración en el uso del suelo y la edificación. Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los planes de urbanismo.
- Tema 18.-** El personal al servicio de las entidades locales. Estructura de la función pública local. Clases de funcionarios. Las plantillas orgánicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.
- Tema 19.-** Las retribuciones del personal al servicio de las entidades locales. El régimen disciplinario. Permisos y licencias de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil, penal y administrativa.
- Tema 20.-** El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Regulación, selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El contrato de trabajo. Concepto y forma. Características. Modalidades, duración, suspensión y extinción.

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de febrero de 2017, el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1.- Objeto.

La adjudicación por concurso de una licencia de auto-taxi, y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

2.- Solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se acompañará a las mismas la documentación, que a efectos de valoración, se señala en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

3.- Exposición del expediente.

El expediente, así como los modelos de solicitud, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Antigüedad, durante los plazos indicados.

Antigüedad, 2 de febrero de 2017.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

Administración Municipal

ARCONADA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	21.006
3 Tasas y otros ingresos	13.516
4 Transferencias corrientes.....	16.345
5 Ingresos patrimoniales.....	3.050
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	10.992
<i>Total ingresos</i>	<u>64.909</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	16.400
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	30.695
3 Gastos financieros	310
4 Transferencias corrientes.....	1.800
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	15.704
<i>Total gastos</i>	<u>64.909</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor. Una plaza.

PERSONAL LABORAL:

- Ordenanza. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arconada, 23 de febrero de 2017. - El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de febrero de 2017, la enajenación del bien inmueble patrimonial situados en el Polígono Industrial de este municipio, parcela nº 32-D, de conformidad con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de abril de 1985, se expone al público, por término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 16 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

514

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente, resultando, en su virtud, fijado el Presupuesto de Gastos e Ingresos en las cifras cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	684.000,00
2 Impuestos indirectos	25.212,42
3 Tasas y otros ingresos	458.750,00
4 Transferencias corrientes	726.200,00
5 Ingresos patrimoniales	145.600,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	62.982,18
7 Transferencias de capital	121.682,40
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros	3.000,00
<i>Total ingresos</i>	<u>2.227.427,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	748.195,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	858.800,00
3 Gastos financieros	14.000,00
4 Transferencias corrientes	223.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	319.132,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros	3.000,00
9 Pasivos financieros	60.500,00
<i>Total gastos</i>	<u>2.227.427,00</u>

Así mismo se expone seguidamente, la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:	Nº	GRUPO	PROPIEDAD	VACANTE	INTERINO
Secretario-Interventor	1	A1	1	-	-
Administrativo	1	C1	1	-	-
Auxiliar Administrativo	1	C2	1	-	-
Auxiliar Policía Municipal	3	C2	2	1	-

PERSONAL LABORAL FIJO:	Nº	GRUPO	PROPIEDAD	VACANTE	INTERINO
Oficial 1ª	1	C2	1	-	-
Oficial 2ª	1	C2	-	1	-
Peón comet. Múltiples	2	E	2	-	-
Auxiliar Biblioteca	1		1	-	-
Limpiador Dependencias	1		-	1	1
Ordenanza-limp. Colegio	1		-	1	1
Limpiador colegio	1		-	1	1

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Carrión de los Condes, 27 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto L. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubillas de Cerrato, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Cubillas de Cerrato, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

521

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Cubillas de Cerrato**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cubillas de Cerrato, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

522

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora del régimen jurídico de los caminos rurales del municipio de Cubillas de Cerrato**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cubillas de Cerrato, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

523

Administración Municipal

GUARDO

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 153 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA, EN EL AYUNTAMIENTO DE GUARDO.

Don Juan Jesús Blanco Muñiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guardo, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1d de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero: Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 82 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se acordó la actualización de la Bolsa de Trabajo para la categoría de socorrista en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

Segundo: Que el artículo 14 del citado Reglamento, señala los plazos y lugares de exposición de las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento.

En vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero: Aprobar la **lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as** en relación al concurso para la actualización de la Bolsa de Trabajo para la categoría de socorrista en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), procediendo a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y que será expuesta en el tablón de edictos de esta Corporación.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE
BARCENILLA MARTÍN	DAVID
CASTRO GONZÁLEZ	LUCÍA DE
FERNÁNDEZ GARCÍA	SONIA
GARCÍA BRAVO	ÓSCAR
RODRÍGUEZ PROAÑO	ANA MARÍA
ROMÁN HIERRO	IVÁN

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	Motivo exclusión
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	RODRIGO	1
		3
GARCÍA TORINOS	MARIO	9
GONZÁLEZ ARGÜELLO	JORGE	5
IGLESIAS SANTOS	FÁTIMA	9
RODRÍGUEZ POZO	YOLANDA	3
		9

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- NO ACREDITAR TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA.
- 2.- PRESENTA DOCUMENTOS CADUCADOS O NO VÁLIDOS.
- 3.- NO PRESENTA VIDA LABORAL.
- 4.- NO ACREDITA TÍTULO DE SOCORRISTA.
- 5.- NO PRESENTA CURRÍCULUM VITAE.
- 6.- NO PRESENTA MODELO OFICIAL DE INSTANCIA.
- 7.- PRESENTA INSTANCIA SIN FIRMA.
- 8.- INSTANCIA INCORRECTA O DATOS INCORRECTOS.
- 9.- NO SE ACREDITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.
- 10.- NO PRESENTA NIF, NIE O PASAPORTE.

Segundo: La Comisión de Baremación estará constituida, de acuerdo a los nombramientos realizados en la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 82 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por:

Presidente:

– D^a Brezo González Santos.

Secretario:

– D. José Luis del Valle Merino.

Vocales:

D^a M^a Carmen Monge Rodríguez.

D^a Montserrat Fernández Rubio.

Tercero: Fijar como fecha de comienzo para la baremación de las solicitudes admitidas, el **día 20 de marzo de 2017**.

Cuarto: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Tablón de Edictos de esta Corporación, concediendo un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, en el **registro de entrada del Ayuntamiento de Guardo**, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros de la Comisión de Baremación o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- a.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha de la resolución (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- b.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la fecha de la resolución.

El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Guardo, 1 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.- Ante mí.- El Secretario, que doy fe, Enrique Gómez Lobón.

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de parte del bien inmueble, sala 1, planta baja, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el inventario Municipal y ubicado en la Avda. Berruguete, núm. 15, con referencia catastral 9880601UM5698S0001XR, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

A) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

B) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia Secretaría.

2) Domicilio: Plaza San Francisco, 1

3) Localidad y código postal: Paredes de Nava, 34300.

4) Teléfono: 979 830 049

5) Telefax: 979 830 156

6) Correo electrónico: secretaria@paredesdenava.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.paredesdenava.es

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo: Arrendamiento de parte del inmueble.

3.- Tramitación y procedimiento:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Concurso.

C) Criterios de adjudicación: Importe anual (5 puntos) y proyecto de explotación del inmueble con fines de proyecto servicio asistencial (5 puntos).

4.- Importe del arrendamiento:

A) Importe neto: 50 euros mensuales.

5.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia en horario de oficinas.

B) Documentación: La relacionada en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación en el Ayuntamiento:

1) Domicilio: Plaza de San Francisco, 1.

2) Localidad y código postal: Paredes de Nava, CP 34300.

6.- Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Paredes de Nava.

B) Domicilio: Plaza San Francisco, 1.

C) Fecha: Décimo día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Gastos de anuncios:

Correrá de cuenta del adjudicatario.

Paredes de Nava, 21 de febrero de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

Administración Municipal

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado en fecha 25/11/16, el proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “*Construcción de fosas y nichos en el Cementerio Municipal de Torquemada*” cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 35.286,06 € y que ha sido redactado por la Arquitecto D^a Henar Gómez Moreno, se expone al público por término de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Torquemada, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

485

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BECERRIL DEL CARPIO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	1.500
4 Transferencias corrientes	500
5 Ingresos patrimoniales	38.000
<i>Total ingresos</i>	<i>40.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	35.200
4 Transferencias corrientes	500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.500
7 Transferencias de capital	800
<i>Total gastos</i>	<i>40.000</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becerril del Carpio, 17 de enero de 2017.- El Presidente, Jorge García del Barrio.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio y Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales y concernientes; esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Diputación Provincial de Palencia y autorización previa, para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales y simultáneamente el expediente de desafectación del inmueble, por estar en desuso y carecer de utilidad práctica.

PARCELA URBANA DENOMINADA “CASA DEL MAESTRO”, EN LOBERA

Procedente de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local Menor de Lobera de la Vega, figura inscrita en su inventario y en el Registro de la Propiedad de Saldaña con los datos siguientes:

– <i>Nº de Inventario:</i>	1.1000002.
– <i>Clase del bien:</i>	Epígrafe 1º finca urbana.
– <i>Naturaleza:</i>	Patrimonial con carácter general.
– <i>Referencia catastral:</i>	8268601UN5086N0001RS
– <i>Situación:</i>	C/ Las Eras, núm. 14 de Lobera.
– <i>Linderos:</i>	Sur y Este, C/ Las Eras. Norte y Este, con C/ Las Eras y la parcela 22.007 del polígono 13.
– <i>Superficie:</i>	Total de 247 m². Construidos 203 m².
– <i>Características:</i>	Edificación rectangular de planta baja, con fachada de ladrillo y cubierta de madera tejado de teja curva tradicional.
– <i>Inscripción registral:</i>	Registro de la propiedad de Saldaña. NIF: P-3400179-B-Tomo: 1.965 - Libro: 47 - Folio: 174.
– <i>Título:</i>	De tiempo inmemorial. Construida en 1950.
– <i>Destino:</i>	Vivienda en desuso.
– <i>Valoración inventario:</i>	30.139,71 €.
– <i>Cargas y derechos:</i>	Ninguno.
– <i>Calificación urbanística:</i>	Delimitación del suelo urbano del término municipal de Pedrosa de la Vega.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, y concernientes; dicho expediente queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, por término de un mes, para ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lobera de la Vega, 10 de febrero de 2017.- El Presidente, Jesús David Gonzalo Calleja.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales	22.000
<i>Total ingresos</i>	<u>22.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000
<i>Total gastos</i>	<u>22.000</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Oteros de Boedo, 9 de febrero de 2017.- El Presidente, María Reyes Martínez Rodríguez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLÁN

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	7.350
4 Transferencias corrientes	6.500
5 Ingresos patrimoniales	16.350
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	15.000
<i>Total ingresos</i>	<u>45.200</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Bienes y servicios	22.000
3 Gastos financieros	300
4 Transferencias corrientes	300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	22.600
<i>Total gastos</i>	<u>45.200</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Revilla de Santullán, 23 de febrero del 2017.- El Presidente, Serafín Gutiérrez Fernández

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

A N U N C I O

Iniciado por esta Junta Vecinal expediente de alteración jurídica de un terreno sito en la calle La Placilla de la localidad, con una superficie de unos 19 metros cuadrados para su declaración como terreno sobrante de vía pública.

Se expone al público por plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.

Vallespinoso de Aguilar, 20 de febrero de 2017.- La Presidenta, Cristina Párbole Martín.

519

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal el 24 de febrero de 2017, el Pliego de Condiciones, para el arrendamiento en subasta pública de los pastos del patrimonio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y concernientes; se anuncia la exposición pública del expediente y licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña (Palencia) y a través de los teléfonos de contacto: Sr. Secretario: 664 875 504 y Sr. Alcalde-Pedáneo: 663 300 580. Bajo las siguientes condiciones resumidas.

1.- Objeto del contrato:

- Arrendamiento de los pastos patrimoniales propiedad de esta Junta Vecinal por procedimiento abierto.

2.- Duración del contrato:

- El contrato tendrá una duración desde la fecha del contrato hasta el 31-12-2017.

3.- Tipo de licitación:

SERÁ POR LOTES AL ALZA

LOTE Nº1	540.00 €	LOTE Nº 5	294.75 €
LOTE Nº2	575.80 €	LOTE Nº 6	375.60 €
LOTE Nº3	290.10 €	LOTE Nº 7	185.60 €
LOTE Nº4	107.55 €	LOTE Nº 8	409.20 €

4.- Condiciones de los adjudicatarios:

- Todas las personas físicas o jurídicas, que no tengan incompatibilidades legales.

5.- Presentación de proposiciones:

- Las proposiciones que se facilitarán de esta Junta Vecinal se presentará en sobre cerrado, en el mismo domicilio del Sr. Alcalde de Velillas del Duque, lugar habilitado a tal efecto, y en el Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña (Palencia), los días y horas de oficina desde la fecha y en el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Apertura de plicas:

- El sábado hábil siguiente a la terminación del periodo de presentación de solicitudes.

7.- Normativa y contratación, etc:

- En el Pliego de Condiciones.

Villantodrigo, 25 de febrero de 2017.- El Presidente, Luis García Calleja.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES BERNORIO

—
—
– Porquera de los Infantes – (Palencia)
—
—

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los miembros de la Comunidad de Regantes Bernorio que el **día 10 de marzo de 2017**, viernes, se celebrará Asamblea General Ordinaria, **en primera convocatoria a las once horas y a las once treinta horas en segunda convocatoria**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Información contable del ejercicio.
- 3º.- Contratación eventual de empleado para arreglo de averías.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Porquera de los Infantes, 20 de febrero de 2017.- El Presidente (ilegible).

533

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia